



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° 933-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de agosto de 2015

Visto, la solicitud de Reg. N° 00028664, de fecha 04 de junio del 2015, presentado por don DEWUAR HARRIS GOMEZ PAREDES; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto don DEWUAR HARRIS GOMEZ PAREDES, solicita se le otorgue el respectivo Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en la Mza. "E2" N° 14 del Sector Villa Jardín UPIS Pueblo Libre, por ser el único titular del predio;

Que, ante ello la Oficina de Asentamientos mediante su Informe N° 195-2015-OAH/MPP de fecha 20 de junio del 2015, informa que se realizó inspecciones ocular inopinada al predio con fecha 18 de junio del 2015, y se constató fehacientemente que es ocupado en forma personal, permanente, continua y pacífica por el señor DEWUAR HARRIS GOMEZ PAREDES; quien manifestó que se encuentra separado de su ex conviviente señora Martha Lavalle Ochoa desde hace 05 años.

Que, asimismo refiere que el predio es de propiedad municipal, y que la municipalidad con fecha 21 de junio del 2002 otorgó Constancia de Posesión a favor del solicitante y su ex conviviente señora Martha Lavalle Ochoa, para lo cual precisa que desde el mes de noviembre del 2011 a la fecha se registra empadronado como único titular por haberse separado de su ex conviviente; asimismo refiere que existe en el expediente principal la Declaración Jurada de Separación de Hecho, con firma de testigos, al amparo del Art. 1° del D.S. N° 013-1999-MTC, donde declara que no hace vida en común con su ex conviviente; agregando que doña Martha Lavalle Ochoa no ha presentado documento alguno reclamando derechos de coposionaria;

Que, ahora bien, tratándose de lotes destinados a vivienda que conforme a la constatación realizada en el empadronamiento, se encuentren en posesión de sólo uno de los cónyuges que declare no tener convivencia en común ni coposesión del lote con el otro cónyuge y que cumpla con los requisitos de este Reglamento, COFOPRI podrá emitir el título de propiedad a favor del cónyuge poseedor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 302° Inc. 3) del CC., y habiendo adquirido la propiedad a título gratuito se considerará bien propio del titular (..);

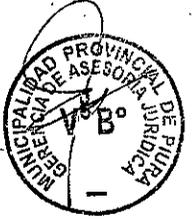
Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 230-2015-OAH/MPP del 20 de julio del 2015, Informe N°0576-2015-GTyT/MPP, de la Gerencia Territorial y de Transportes, Informe N° 1377-2015-GAJ/MPP de fecha 10 de julio del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de julio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por don DEWUAR HARRIS GOMEZ PAREDES; en consecuencia otórguese el Título de Propiedad del Lote de terreno ubicado en la Mza. "E2" N° 14 del Sector Villa Jardín UPIS Pueblo Libre, en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y al amparo al Art. 31° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Asentamientos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Marín
Dr. Oscar Raúl Miranda Marín
ALCALDE

